

## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº :

PARRAL, Febrero 22 del 2011.-

## **VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°32511779, presentada por doña FABIOLA URRA ESPINACE.-

## **DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a Doña FABIOLA URRA ESPINACE, Administrativo, Grado 16º E.M.R., por (04) Cuatro días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 20.02.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 24.02.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

JEFE DE REPERSONAL

GLADYS VASQUEZ BARRERA

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S

DISTRIBUCION

- Archivo. -
- Personal.
- Administración.

"Parral, Tierra Natal de Pablo Neruda, en el Centenario de su Natalicio, 12 de Julio 1904-2004" Dieciocho Nº 720, fono: 73 – 637700, fax: 73 – 637704, www.parral.cl, e-mail: parral@tie.

1 CONTINUA

ONTINUA

médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emision y dentro del período de vigencia. médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

Deberá j Deberá j Deberá j

BAJADOR SECTOR PUBLICO: BAJADOR INDEPENDIENTE: BAJADOR DEPENDIENTE:

PENIA

APELLIDO PATERNO

## Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

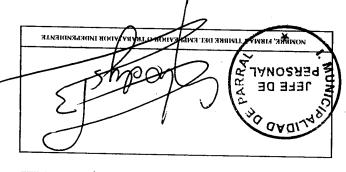
MINISTERIO DE SALUD

1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA

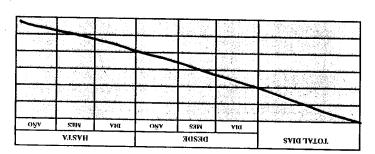
N° 2 - 32511779 SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL <u>IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR</u> IA 16 462129-4 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 02 11 Ž 21 FECHA INICIO DE REPOSO 02 11 FECHA EMISION LICENCIA 0 ATHO Nº DE DIAS N° DE DIAS EN PALABRAS A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfen bajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867). FECHA DE NACIMIENTO APELLIDO PATERNO NOMBRES RUN A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO A = MAÑANA5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL SOLO PARA B = TARDEREPOSO PARCIAL C = NOCHE 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO RECUPERABILIDAD 1 = SI LABORAL 2 = NO 1 = SU DOMICILIO INICIO TRAMITE 1 = SI DE INVALIDEZ 2 = NO LUGAR DE REPOSO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3). DIA MES AÑO  $\begin{array}{c}
1 = SI \\
TRAYECTO & 2 = NO
\end{array}$ DIRECCION: CALLE; N°; DEPTO; COMUNA MINUTOS EEONO 29 ONAL ODE CO FECHA DE LA CONCEPCION 6 MES AÑO A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NO ABRIB. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRES



Art. 13 - El emplendor deberá presentar la livencin médica ante el Servicio de Salud o Lagre correspondiente, dentro de 10s Ares días hábiles siguientes de reconcionado el Acomunaca 7=NO 1=21



( INFORMACION OBLICATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDENTE)

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES